

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ZAMORA, EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE LA NAVE – ALMENDRA (ZAMORA) Y LA DIÓCESIS DE ZAMORA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ALBERGUE DE PEREGRINOS EN ALMENDRA DEL PAN (ZAMORA), dentro del proyecto 0311_CAMINO_VERTICAL_6_E, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco de la 4ª convocatoria del Programa de Cooperación Interreg VI-A, España-Portugal (POCTEP) 2021-2027. Expediente. 1444/2025

REUNIDOS

De una parte, **D. JAVIER FAÚNDEZ DOMÍNGUEZ**, Presidente de la Excm. Diputación de Zamora, nombrado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de junio de 2023, actuando en nombre y representación de la misma, en uso de las facultades que le son conferidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

1

De otra, **D. BRAULIO PRIETO MACÍAS**, Alcalde del Ayuntamiento de San Pedro de la Nave – Almendra (Zamora), actuando en nombre y representación del mismo, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra, **D. JOSÉ MANUEL CHILLÓN LORENZO**, en calidad de Gerente – Económico Diocesano, en nombre y representación de la Diócesis de Zamora, con capacidad bastante en virtud de poder especial otorgado por la Diócesis de Zamora en escritura de fecha siete de abril de dos mil veintidós.

Y actuando la Diputación Provincial de Zamora como entidad beneficiaria del proyecto 0311_CAMINO_VERTICAL_6_E, financiado por el Fondo Europeo de



Desarrollo Regional (FEDER), en el marco de la 4ª convocatoria del Programa de Cooperación Interreg VI-A, España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, en ejecución de la actividad 2 de dicho proyecto denominada “Sensibilización, dinamización y mejora de la competitividad turística”.

Todas las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I.- El comité de Gestión del Programa de Cooperación Interreg VI A España – Portugal (POCTEP) 2021-2027, a través del procedimiento de consulta escrita finalizado el 27/05/2024, acordó la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al proyecto 0311_CAMINO_VERTICAL_6_E, presentado a la cuarta convocatoria del Programa, y del cual, la Diputación de Badajoz es Beneficiario Principal y la Diputación de Zamora el Beneficiario número 10.

II.- De entre las actividades del proyecto 0311_CAMINO_VERTICAL_6_E en las que participa la Diputación de Zamora, se encuentra la número 2, denominada “Sensibilización, dinamización y mejora de la competitividad turística”, cuyo objetivo es *Promover, entre la sociedad en general, y los potenciales usuarios del Camino en particular, la cultura asociada a los Caminos Jacobeos, de cara a preservar la misma, fortalecerla y ponerla en valor, como elemento dinamizador socioeconómico del territorio por donde transcurren.*

La acción 2.1., denominada “Puesta en marcha de acciones para promover la cultura del Camino”, incluida en esta actividad 2, recoge la necesidad, para



dinamizar el Camino Zamorano – Portugués, de dotar de un albergue de peregrinos este Camino, de cara a incrementar su valor turístico como Camino Jacobeo, y mejorar los servicios asociados al usuario y peregrino.

En esta acción A.2.1, se recoge la infraestructura Albergue de peregrinos en Almendra del Pan (Zamora). El proyecto describe la actuación como “Rehabilitación de una infraestructura para un sencillo albergue de peregrinos en esta zona transfronteriza del Camino Portugués”, camino que enlaza Zamora con Portugal dentro de los Caminos Jacobeos que atraviesan la Provincia de Zamora.

El presupuesto aprobado a la Diputación de Zamora para esta actuación asciende a 85.000,00€, de los cuales el 75% (63.750,00€) ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), siendo el 25% restante (21.250,00€) aportación propia de la Diputación de Zamora.

Además, la actuación denominada “Construcción de un albergue de peregrinos en Almendra del Pan” está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Zamora para 2025, aprobado por el Pleno de la institución, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2025, conforme al artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 19 de 17 de febrero de 2025, por importe de 85.000,00€, destinatario: Ayuntamiento de San Pedro de la Nave – almendra, con cargo al Proyecto 0311_CAMINO_VERTICAL_6_E, partida del presupuesto 2025: 71 432.2 762.01, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Interreg, Programa Operativo de Cooperación Territorial (POCTEP), 2021 – 2027.

III.- Por ORDEN CYT/1536/2024, de 18 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar proyectos de interés turístico regional y de mejora de la señalización de los recursos para el año



2024, se concede al Ayuntamiento de San Pedro de la Nave – Almendra, una subvención de 52.124,38€ para la Rehabilitación de la casa parroquial para albergue de peregrinos en Almendra (Zamora).

IV.- La Diócesis de Zamora es propietaria del inmueble casa parroquial perteneciente a la parroquia de San Juan Bautista de Almendra, sita en Calle Escuelas, de Almendra (Zamora).

Estando el Ayuntamiento de San Pedro de la Nave – Almendra, interesado en la utilización de dicho inmueble como albergue de peregrinos, el Consejo Diocesano de Asuntos Económicos de la Diócesis de Zamora, acordó, en su sesión de 15 de febrero de 2024, autorizar la cesión de la Casa Parroquial para uso de Albergue de peregrinos a cargo del Ayuntamiento por un tiempo máximo de 25 años.

Posteriormente, el Ayuntamiento de San Pedro de la Nave – Almendra y la Diócesis de Zamora suscriben en fecha 28 de marzo de 2025 un contrato de cesión de uso, por un plazo de 25 años, del inmueble casa parroquial de la parroquia de San Juan Bautista sito en Calle Escuelas de Almendra, con el fin de que sea destinado a un albergue de peregrinos.

4

V.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Orden de incoación del expediente de suscripción de convenio de colaboración para la construcción de un albergue de peregrinos en Almendra del Pan (Zamora), dentro del proyecto 0311_CAMINO_VERTICAL_6_E, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la 4ª convocatoria de Interreg VI-A, España – Portugal (POCTEP) 2021 – 2027, emitida por el Diputado de Desarrollo Económico y Promoción del Territorio el 21 de febrero de 2025.
- Documento de retención de crédito, de fecha 24/02/2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 71 4322 76200, con nº de operación 220250000916 y código de proyecto 2.025 VERT6 1 1 PROYECTO



CAMINO VERTICAL, por importe de 85.000,00€, en concepto de Convenio para albergue de Peregrinos en Almendra (Proyecto 0311_CAMINO_VERTICAL_6_E).

- Solicitud de subvención en especie para la redacción de proyecto y ejecución de la obra de construcción de un albergue en Almendra del Pan (Zamora), suscrita el 6 de marzo de 2025, por el representante legal de la Diócesis (Obispado) de Zamora.
- Acreditación del Número de Identificación Fiscal (NIF) del Obispado de Zamora.
- Copia de la Escritura de 7 de abril de 2022, del poder especial otorgado por la Diócesis de Zamora a D. José Manuel Chillón Lorenzo, Gerente-Ecónomo Diocesano.
- Copia del NIF del representante legal D. José Manuel Chillón Lorenzo.
- Certificado acreditativo de que el Obispado de Zamora se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de que el Obispado de Zamora está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.
- Solicitud de subvención en especie para la redacción de proyecto y ejecución de la obra de construcción de un albergue en Almendra del Pan (Zamora), efectuada por el Ayuntamiento de San Pedro de la Nave – Almendra el 31 de marzo de 2025, en el que se declara haber recibido una ayuda de la Junta de Castilla y León de 52.124,38€ para la Rehabilitación de la casa parroquial de Almendra del Pan para albergue de peregrinos.
- Certificado de que el Ayuntamiento de San Pedro de la Nave Almendra está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de que el Ayuntamiento de San Pedro de la Nave Almendra se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.



- Copia del contrato suscrito en fecha 28 de marzo de 2025 entre el Ayuntamiento de San Pedro de la Nave – Almendra y la Diócesis de Zamora, por el que esta última le cede al ayuntamiento el uso, por un plazo de 25 años, del inmueble casa parroquial de la parroquia de San Juan Bautista sito en Calle Escuelas de Almendra.

Y, en consecuencia

ACUERDAN

Suscribir un convenio, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente convenio regular las condiciones y requisitos de la ejecución de la acción consistente en la redacción de proyecto y ejecución de la obra de construcción de un albergue de peregrinos en Almendra del Pan (Zamora), dentro del Proyecto 0311_CAMINO_VERTICAL_6_E, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la 4ª convocatoria de Interreg VI-A, España – Portugal (POCTEP) 2021 – 2027.

La construcción del albergue de peregrinos se llevará a cabo acometiendo la rehabilitación de la casa parroquial de Almendra, propiedad de la Diócesis de Zamora y sita en la Calle Escuelas, 49183 Almendra del Pan (San Pedro de la Nave – Almendra).

SEGUNDA: APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN Y FINANCIACIÓN



La Diputación de Zamora aportará un máximo de ochenta y cinco mil euros (85.000,00 €) en concepto de **redacción de proyecto de construcción de un albergue de peregrinos en Almendra del Pan (Zamora) y ejecución del contrato de obras de una fase (en adelante Fase A) del referido proyecto de construcción de albergue de peregrinos en Almendra del Pan (Zamora).**

Esta aportación está debidamente consignada en la aplicación presupuestaria 71 432.2 762.00 dentro del Proyecto 0311_CAMINO_VERTICAL_6_E (código de proyecto: 2.025 2 VERT6 1 1 PROYECTO CAMINO VERTICAL).

Dicha aportación está financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 75%, a través de la 4ª convocatoria del Programa de Cooperación Interreg VI-A, España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, siendo el 25% restante aportación de fondos propios de la Diputación de Zamora.

La Diputación de Zamora no asumirá otro gasto que los derivados de la ejecución de los contratos de Redacción de proyecto de construcción de albergue de peregrinos en Almendra del Pan y de ejecución de la obra correspondiente a la Fase A de dicho Proyecto, limitándose su aportación económica a la pactada en este convenio. Cualquier otro gasto distinto de los recogidos en el Convenio que pueda producirse será asumido por el Ayuntamiento de San Pedro de la Nave – Almendra (Zamora).

7

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ZAMORA

La Diputación de Zamora se compromete a:

- Actuar como administración contratante en cuanto a la actuación a realizar, consistente en: **redacción de proyecto de construcción de un albergue de peregrinos en Almendra del Pan (Zamora) y ejecución del contrato de obra de la Fase A del referido proyecto de construcción de albergue de peregrinos en Almendra del Pan (Zamora),** asumiendo la dirección y control de dichas contrataciones.



- Hacer entrega de la obra objeto de esta contratación, una vez ejecutada ésta, al Ayuntamiento de San Pedro de la Nave – Almendra.
- Apoyar y asesorar al Ayuntamiento de San Pedro de la Nave - Almendra, realizando todas las actuaciones que resulten necesarias para el efectivo cumplimiento de este convenio.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE LA NAVE – ALMENDRA (ZAMORA)

El Ayuntamiento de San Pedro de la Nave – Almendra se compromete a:

1. Facilitar a la Diputación de Zamora y, a requerimiento de ésta, toda la información y documentación necesaria respecto de las condiciones en que ha de ejecutarse la actuación objeto del presente convenio.
2. Procurar una rápida y eficaz tramitación del procedimiento administrativo para la obtención de las licencias o permisos en el caso de que fueran necesarios.
3. Remitir a la Diputación de Zamora, en el plazo de un mes a partir de la firma de este convenio:
 - 3.1 Certificación acreditativa de la puesta a disposición a favor de la Diputación de Zamora del inmueble casa parroquial de la parroquia de San Juan Bautista sito en Calle Escuelas de Almendra para la ejecución de la actuación objeto de este convenio.
 - 3.2 Certificación acreditativa de que cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.
4. Asumir cualquier gasto derivado de la ejecución de la actuación objeto del convenio que supere la aportación máxima de la Diputación pactada en el presente Convenio, previa notificación al Ayuntamiento para que proceda a la habilitación del crédito necesario.



5. Adoptar las medidas de difusión pertinentes para dar la adecuada publicidad de la financiación de origen europeo de la actividad objeto de subvención en los términos establecidos por la normativa aplicable.
6. Suministrar a la Diputación de Zamora toda la información que sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del proyecto 0311_CAMINO_VERTICAL_6_E, informando de lo que sea preciso para alimentar dicho sistema.
7. Someterse a las actuaciones de control y seguimiento a que se refiere la cláusula séptima de este convenio.
8. Recepción del resultado de la actuación **redacción de proyecto de construcción de un albergue de peregrinos en Almendra del Pan (Zamora) y ejecución del contrato de obras de la Fase A del referido proyecto de construcción de albergue de peregrinos en Almendra del Pan (Zamora)**, así como ocuparse de su correcto mantenimiento y destino al uso y servicio público, en los términos pactados con la Diócesis de Zamora.
9. Colaborar con la Diputación de Zamora, realizando todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del presente convenio.

La imposibilidad de contratación de la obra por parte de la Diputación de Zamora en los plazos establecidos por la legislación aplicable al Programa de Cooperación Interreg VI A España – Portugal (POCTEP) 2021-2027, que garantice el cumplimiento de los resultados y calendario de ejecución relativos al proyecto 0311_CAMINO_VERTICAL_6_E, por la no presentación, con la antelación suficiente, de la documentación relativa a las contrataciones objeto de este convenio que sea requerida al Ayuntamiento por la Diputación Provincial, podrá dar origen a la baja de dicha inversión, declinando la Diputación cualquier responsabilidad derivada de la misma.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA DIÓCESIS DE ZAMORA



La diócesis de Zamora se compromete a remitir a la Diputación de Zamora, en el plazo de un mes a partir de la firma de este convenio, certificación acreditativa del derecho de propiedad sobre el inmueble casa parroquial de Almendra, sita en la Calle Escuelas, 49183 Almendra del Pan (San Pedro de la Nave – Almendra).

SEXTA: NORMATIVA APLICABLE

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En materia de interpretación, modificación y resolución, en general, de las cuestiones no contempladas en el presente convenio se aplicarán las normas de derecho administrativo.

También es aplicable a este convenio la legislación sobre subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 19 de mayo de 2004), puesto que la prestación que constituye el objeto de este convenio tiene la consideración de ayuda en especie al Ayuntamiento de San Pedro de la Nave - Almendra (Art. 3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Al tratarse de una actuación financiada con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la 4ª convocatoria del programa de Cooperación Interreg VI-A España – Portugal (POCTEP) 2021 -2027, se registrará también por las normas comunitarias aplicables en cada caso y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas. En particular, se aplicará con carácter específico:



- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior.
- Reglamentación de la UE en vigor que establece disposiciones sobre contratación pública, ayudas de Estado, derechos fundamentales, desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Decisión de Ejecución de la Comisión de 22 de agosto de 2022 por la que se aprueba el programa de cooperación “Interreg VI-A España – Portugal (POCTEP)” para optar a la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional conforme al objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) en España y Portugal.
- Documento de Programa de Cooperación Interreg VI-A España – Portugal POCTEP 2021-2027 aprobado por la Comisión.
- Bases de la cuarta convocatoria (prioridad 5) para la presentación de proyectos del Programa de Cooperación Interreg VI – A España – Portugal (POCTEP) 2021 – 2027.



Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras disposiciones autonómicas, estatales o europeas que pudieran resultar de aplicación.

SEPTIMA: INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

1.- La Diputación se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control de la actuación objeto de este convenio, así como la petición de cualquier documento justificativo que se considere necesario.

La Diputación podrá, por las personas designada al efecto, solicitar cualquier información o documentación, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la actividad objeto de este convenio.

El Ayuntamiento de San Pedro de la Nave - Almendra deberá someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la ejecución de esta actuación del proyecto 0311_CAMINO_VERTICAL_6_E, colaborando y facilitando la verificación física y administrativa a realizar por el auditor externo contratado al efecto por la Diputación de Zamora, y la posterior validación de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, así como el control de la Intervención General de la Administración del Estado y del Tribunal de Cuentas y órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento del FEDER, en particular la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía Europea, que podrán acceder a la información de detalle de la actuación realizada.

2.- La Comisión de Seguimiento del presente convenio estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Diputación Provincial de Zamora que serán el Diputado Delegado del Servicio Gestor de la Subvención, el cual ejercerá las funciones de Presidente de la Comisión de Seguimiento, y un técnico del mismo, que ejercerá las funciones de Secretario, y dos



representantes del Ayuntamiento de San Pedro de la Nave - Almendra, que serán el Alcalde – Presidente de dicha institución, o persona en quien delegue, y el Secretario o persona en quien delegue, nombrados por el mismo.

La Comisión se reunirá cuando así lo solicite cualquiera de sus miembros.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros de la Comisión que participen en la deliberación. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Podrán ser convocados a las sesiones de la comisión, con objeto de asesorarla en los asuntos a tratar en el orden del día, otros técnicos de ambas administraciones.

El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre órganos colegiados de las distintas Administraciones públicas (arts.15 al 18).

Son funciones de esta Comisión, según el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio o de la actuación que se regula.

Cualquier otra cuestión que se suscite en cuanto a la interpretación, aplicación, efectos y cumplimiento del presente convenio de colaboración, de no ser solventada por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, será resuelta por los órganos del Orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

OCTAVA: EXTINCIÓN

Los Convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones objeto del mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:



- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa no conlleva indemnización de los perjuicios causados.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa prevista en otras leyes.

Si, cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio, existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio solo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO



La vigencia del presente convenio se extenderá hasta el 30 de junio de 2026, plazo límite máximo de ejecución del proyecto 0311_CAMINO_VERTICAL_6_E de la 4ª convocatoria del Programa de Cooperación Interreg VI A España – Portugal (POCTEP) 2021-2027.

Si, antes de la finalización de la vigencia de este Convenio, el referido Proyecto 0311_CAMINO_VERTICAL_6_E fuese objeto de aprobación de una prórroga para su ejecución, las partes podrán acordar la aprobación de una ampliación del plazo de vigencia de este convenio, en los mismos términos.

Y estando todas las partes de acuerdo con el contenido del presente convenio y para que así conste, y en prueba de conformidad firman los intervinientes en la fecha indicada en el margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

15



**AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO DE LA NAVE – ALMENDRA
(ZAMORA)**

